



PROYECTO EDUCATIVO



CEIP Pablo Neruda

C/ Torres de la Alameda, 1

Alcalá de Henares (28804)

Código de centro. 28037491

cp.neruda.alcala@educa.madrid.org

tlf.: 91 881 55 19/686 173 671

ÍNDICE

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL	2
PRINCIPIOS DE IDENTIDAD. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	7
CRITERIOS DE PROMOCIÓN	9
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ACUERDOS METODOLÓGICOS	10
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LIBROS	13
FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, UNIPERSONALES Y COORDINADORES.	15
DOCUMENTOS Y PLANES DE CENTRO: <ul style="list-style-type: none"> - PLAN DE CONTINGENCIA - PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN INFANTIL - PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL - PLAN DE CONVIVENCIA - NORMAS DE CONVIVENCIA - PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA - PLAN DE TRABAJO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - PLAN DE ACOGIDA 	23
PROYECTOS PROPIOS DEL CENTRO: <ul style="list-style-type: none"> - PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INGLÉS: <i>“English is fun”</i> - PROYECTO DE BIBLIOTECA - PROYECTO DE HÁBITOS SALUDABLES Y ACTIVIDAD FÍSICA - PROYECTO DE RELAJACIÓN - PROYECTO ANUAL “LOS CUENTOS” EDUCACIÓN INFANTIL 	24

Todas las referencias para las que, en este documento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres. Y ello, atendiendo a lo que al respecto prescribe la Real Academia Española. No existe, por tanto, intencionalidad discriminatoria alguna, ni uso sexista del lenguaje, sino el interés por respetar la necesaria fluidez expositiva, la agilidad de la lectura del texto y el respeto a la corrección lingüística.

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

La ciudad de Alcalá de Henares cuenta con 204.000 habitantes aproximadamente, pertenece a la comarca del Corredor del Henares ubicada en el este de la Comunidad de Madrid. Es la tercera más poblada del conjunto de municipios de la comunidad. Su nombre significa “Castillo sobre el Henares”.

Fue fundada en la época celtíbera, aunque es con los romanos con los que cobra mayor notabilidad. Ha sido poblada por varias culturas que llegaron a convivir de manera simultánea. En 1998 su casco histórico fue declarado Patrimonio de la Humanidad.

Cuenta con cinco distritos: Centro (I), Reyes Católicos (II), Chorrillo-Garena (III), Ensanche-Espartales (IV) y El Val (V).

A partir de la década de los 60 se produjo un alto desarrollo industrial en la zona que con el paso al nuevo siglo y en los últimos años ha ido perdiendo importancia, convirtiéndose el sector servicios en la principal fuente de empleo.

El 30% de la población aproximadamente es inmigrante, siendo mayoritaria la población procedente del este de Europa, seguida por la población procedente de Iberoamérica y el norte-centro de África en menor número.

El centro de Educación Infantil y Primaria Pablo Neruda se encuentra ubicado en el distrito IV. Limita con la A2, y se encuentra ubicado en el límite con El Ensanche (una de las principales zonas de expansión de Alcalá de Henares) y El Chorrillo (zona que hasta que comenzó a producirse el crecimiento de la misma era el final de la ciudad). Esta zona se caracteriza por ser un área residencial de urbanizaciones de edificios modernos y viviendas unifamiliares con espacios comerciales y de ocio, cuenta con espacios verdes dedicados al ocio de la población, parques con zonas ajardinadas y de juego infantil, áreas deportivas con múltiples pistas para practicar un amplio número de deportes, además está dotado de todos los servicios necesarios y con medios de transporte públicos. En un radio no superior a 500 metros, existen cinco centros escolares más: dos colegios de Educación Infantil y Primaria y tres Institutos de Enseñanza Secundaria públicos

FAMILIAS

Ámbito Socio-económico

El nivel socio-económico y cultural de las familias es medio, en la mayoría de los casos ambos progenitores trabajan fuera de casa. Viven próximas al colegio, por lo que no utilizan medio de transporte y, los menos, se desplazan con coche particular.

Son familias acomodadas, comprometidas e implicadas con la educación de sus hijos. Muestran mucho interés por la marcha escolar de sus hijos, sobre todo, en las reuniones individuales con los tutores, la participación en las reuniones generales también es buena. Las familias que escolarizan a sus hijos en el CEIP Pablo Neruda, son padres que tienen claro la idoneidad de este centro para la educación de sus hijos, creen en lo que se hace, en los principios y objetivos que oferta. Se sienten satisfechos con el centro aunque ese aspecto no quita de que velen y trabajen por la mejora de la calidad de la educación en el mismo.

En cuanto a la procedencia de las familias, la mayoría son de nacionalidad española, pero el centro también cuenta con alumnado extranjero procedente de diferentes países: Rumanía, China y algunos países de América del sur.

Ámbito cultural y ocio

Alcalá de Henares es una ciudad que cuenta con un amplio abanico de posibilidades con relación al ocio y tiempo libre.

Respecto al deporte, el colegio cuenta con tres escuelas deportivas, dos de ellas concertadas con el Ayuntamiento: balonmano y patinaje, y baloncesto que es un club deportivo independiente. La escuela de judo, lleva funcionando en el centro más de 2 décadas, se considera parte del mismo sin cuya presencia no sería el mismo, la asistencia de participantes en la actividad es muy elevada. A parte, se realizan otras actividades extraescolares gestionadas por el AMPA como fútbol, baile, zumba, inglés, etc.

ALUMNADO

Los alumnos del centro son, como las familias, educados y amigables, no existiendo conflictos de relevancia en cuanto a las relaciones sociales. Se aceptan bien unos a otros sin ningún tipo de discriminación por diferencia de razas, religión o características personales, son casos muy puntuales y controlados en los que se da casuística.

2. ANALISIS DEL CONTEXTO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

C.P. INF-PRI PABLO NERUDA

Código de centro: 28037491

C/ Torres de la Alameda, 1 (28806)

Teléfono: 91 881 85 19 Fax: 91 883 58 80

<https://www.educa2.madrid.org/web/centro.cp.neruda.alcala>

Correo electrónico: cp.neruda.alcala@educa.madrid.org

Blog del colegio: periodicodigitalneruda.blogspot.com/

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Oferta educativa:

2º Ciclo de Educación Infantil constituye una etapa educativa de 3 cursos con identidad propia. En esta etapa, más que en cualquier otra, desarrollo y aprendizaje son procesos dinámicos que tienen lugar como consecuencia de la interacción con el entorno. Cada niño tiene su ritmo y su estilo de maduración, desarrollo y aprendizaje, por ello, su afectividad, sus características personales, sus necesidades, intereses y estilo cognitivo, deberán ser también elementos que condicionen la práctica educativa de esta etapa. En este proceso adquiere una relevancia especial la participación y la colaboración con las familias.

Educación Primaria comprende seis cursos académicos, a nivel organizativo, de coordinación y gestión se organizan a través de dos Equipos Docentes (1º, 2º y 3º), y (4º, 5º y 6º) constituidos por áreas con carácter global e integrador.

Instalaciones del centro:

Edificio de Educación Infantil (4 aulas).

Edificio Principal: Educación Primaria, gimnasio, comedor, biblioteca, aula de música, aula de usos múltiples, aula TIC, aulas de P.T. (2) y A.L., Secretaría, Dirección, Jefatura de estudios y conserjería.

Pistas deportivas: 1 Baloncesto y 2 de fútbol.

Patio de Educación Infantil.

Servicios:

Comedor escolar: 14:00 a 16:00 horas.

Conscientes de lo importante que es la alimentación de nuestros alumnos en estas edades de pleno desarrollo físico e intelectual, nuestro servicio de comedor elabora toda la comida en nuestras instalaciones, donde disponemos de cocinas totalmente equipadas y con los máximos estándares de salubridad.

Para una perfecta coordinación con los padres se ofrece una gestión integral de la alimentación, por lo que se establecen menús mensuales elaborados por nutricionistas. Las familias disponen de esos menús junto con unas recomendaciones para la cena de cada día.

Horario ampliado: 07:00 hasta las 09:00 horas.

Servicio para aquellas familias que lo necesiten en función de su jornada laboral. Durante este tiempo los niños tomarán el desayuno y realizarán juegos y actividades lúdicas, que serán dirigidos en todo momento por los cuidadores que estén contratados. Durante los meses de septiembre y junio la empresa de comedor pone a disposición de los padres y madres que lo deseen un servicio adicional de guardería para aquellos niños que se queden al comedor escolar.

Jornada continua: 09:00 a 14:00 (horas lectivas).

14:00 a 15:00 hora de obligada permanencia el profesorado.

Actividades extraescolares de 15:00 a 19:00 horas.



PRINCIPIOS DE IDENTIDAD. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

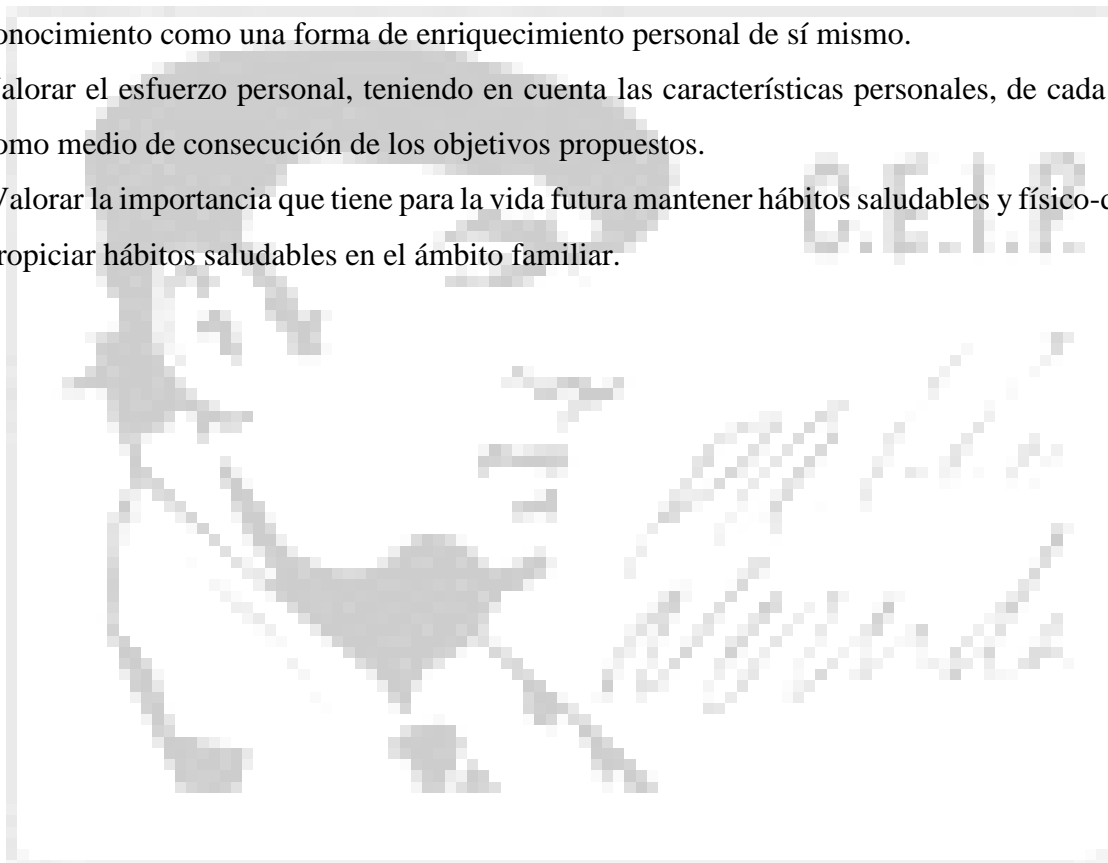
Son los valores en los que queremos educar a nuestros alumnos:

1. Ofertar una **educación de calidad** para todo el alumnado.
2. **Participación de la comunidad educativa** y esfuerzo compartido de alumnado, familia, profesorado y administraciones.
3. La **atención a la diversidad** con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.
4. La educación para la **prevención de conflictos** y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
5. Fomentar los **valores democráticos**, dando especial importancia a la participación, cumplimiento de los deberes y conocimiento de los derechos.
6. Aprender a **vivir en comunidad**, respetando a los demás sin que haya discriminaciones por razones de sexo, creencias, diferencias físicas, etc.
7. Trabajar en la **cultura del esfuerzo**.
8. Educar en **tecnologías de la información y la comunicación**.
9. Educar en un estilo de vida fundamentado y basado en los **hábitos saludables** y la **actividad física**.
10. Respetar la **libertad** y el **derecho de identidad** del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

1. Procurar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa como algo imprescindible para que las decisiones de los distintos órganos colegiados sean suficientemente representativas y efectivas.
2. Potenciar el sentimiento de solidaridad y la colaboración con asociaciones y entidades encaminadas a la ayuda humanitaria y actividades altruistas.
3. Fomentar actitudes que favorezcan la integración de los alumnos/as con situaciones especiales.
4. Desarrollar acciones y programas encaminadas a una mejor atención a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
5. Favorecer el clima de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, estableciendo relaciones equilibradas y constructivas, dentro de las funciones que cada uno tiene encomendadas.

6. Propugnar la desaparición de actitudes sexistas y la homogeneización de los roles con el fin de promover la igualdad de sexos.
7. Concienciar al alumno/a que debe asumir las consecuencias de las propias decisiones.
8. Concienciar a los alumnos/as de la obligación de colaborar en el mantenimiento y cuidado de los bienes comunes.
9. Preparar para participar en la vida social a través de la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad.
10. Fomentar el respeto del medioambiente y la realización de aportaciones personales que favorezca su conservación y mejora.
11. Inculcar en el alumno/a el sentimiento de satisfacción por la obra bien hecha y el afán de conocimiento como una forma de enriquecimiento personal de sí mismo.
12. Valorar el esfuerzo personal, teniendo en cuenta las características personales, de cada alumno/a, como medio de consecución de los objetivos propuestos.
13. Valorar la importancia que tiene para la vida futura mantener hábitos saludables y físico-deportivos.
14. Propiciar hábitos saludables en el ámbito familiar.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Tal y como está recogido en la ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de de aplicación en la Educación Primaria, capítulo I, artículo 17 relativo a la promoción:

1. El equipo docente del grupo adoptará por consenso las decisiones correspondientes a la promoción de los alumnos al finalizar cada curso de la etapa como consecuencia del proceso de evaluación. Si no hubiera acuerdo, prevalecerá el criterio del maestro tutor que tendrá especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en las áreas de Lengua y Castellana y Literatura y Matemáticas.
2. Los alumnos accederán al curso o etapa siguiente siempre que se considere que han logrado los objetivos que corresponden al curso realizado o los del final de la etapa, y que se hayan alcanzado el grado de adquisición de los conocimientos y las competencias correspondientes.
3. Los alumnos podrán permanecer un año más en cualquier curso de la etapa con un específico de apoyo y refuerzo destinado a la adquisición de los objetivos no alcanzados.
4. Los alumnos con algún área pendiente accederán al curso o etapa siguiente siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa. En este caso, los alumnos recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichas áreas.
5. La permanencia de un año más en la etapa tendrá carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Los **criterios de promoción** que rigen en nuestro centro son los siguientes:

- Los alumnos/as con dos áreas instrumentales (Lengua y Castellana y Literatura y Matemáticas) suspensas permanecerán un año más en el mismo nivel.
- Los alumnos con un área instrumental (Lengua y Castellana y Literatura y Matemáticas) suspensa más dos áreas no superadas entre entre Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés.
- Para la promoción de alumnos con necesidades educativas especiales al ciclo siguiente se tendrán en cuenta las características personales de cada uno. Se tendrá en cuenta la opinión de todos los profesores, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor y los profesores del equipo de apoyo. También la sociabilidad del alumno en el grupo en el que se encuentra. Y como criterios curriculares, los beneficios que le puede aportar la promoción, o no promoción, al nivel siguiente.

Todos los casos serán valorados y analizados en función de cada circunstancia.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ACUERDOS METODOLÓGICOS

EQUIPO DOCENTE DE EDUCACIÓN INFANTIL

Se trabajará por el método y un apoyo de lectoescritura.
Iniciarse en el proceso de la lecto-escritura a través de las palabras significativas en mayúsculas.
Pauta para la escritura: Montessori.
Se cambiará de material progresivamente: empezaremos en 3 años, con material grueso (lapicero, pinceles, ceras...) y se irá cambiando adecuadamente a su desarrollo, ya en 5 años, el material será fino (lapicero, ceras, pinceles...).
El material será compartido por equipos.
El almuerzo se deberá comer en las aulas.
Se inicia la jornada escolar con una asamblea.
El trabajo será por equipos.
El material del aula es de uso común.
Se realizará un periodo de relajación después del patio.

EQUIPO DOCENTE DE 1º, 2º Y 3º

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

NIVEL	PARTE	POCENTAJE
1º	EXAMEN	40 %
	TRABAJO DIARIO	40 %
	ACTITUD*	10 %
	TRABAJO EN CASA	10 %
2º	EXAMEN	70 %
	TRABAJO CLASE/CASA	20 %
	ACTITUD*	10 %

3°	EXAMEN	70 %
	TRABAJO CLASE/CASA	10 %
	ACTITUD*	10 %
	CUADERNO**	10 %

* ACTITUD: participación, comportamiento en clase, cumplimiento de las normas de la clase, etc.

** CUADERNO: caligrafía, limpieza, orden, etc.

ACUERDOS METODOLÓGICOS

	1°	2°	3°
LECTURAS: Valdrán en los exámenes	1 punto	2 puntos	3 puntos
FALTAS DE ORTOGRAFÍA: penalizarán	10 décimas	20 décimas	25 décimas
Se realizará una prueba de comprensión lectora	1 punto	2 puntos	
En los PROBLEMAS de matemáticas	SIEMPRE habrá que escribir la solución con: <i>DATOS, OPERACIÓN Y MEDIDA</i> 1° <i>DIBUJO</i> en vez de <i>DATOS</i>		
CORRECCIÓN de los libros y cuadernos	INDIVIDUAL	COLECTIVA+INDIVIDUAL	
Uso del BOLÍGRAFO			Se inicia
CUADERNOS	CC NN } CCSS } P 3½ LENGUA } MATEM: Lamela	CC NN } CCSS } P 4½ LENGUA } MATEM: 4x4	NO HAY ACUERDO
SE PODRÁ BEBER AGUA ENTRE CLASE Y CLASE			

EQUIPO DOCENTE DE 4º, 5º Y 6º

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
<i>LENGUA</i>	<i>MATEMÁTICAS</i>
70% PRUEBAS	
35% CONOCIMIENTOS	35% CONOCIMIENTOS
35% EXP. ESCRITA O COMPRENSIÓN Y DICTADOS	35% CÁLCULO Y PROBLEMAS
10% CUADERNOS Y ACTIVIDADES EN CLASE	
10% ENTREGA DEBERES Y CORRIGE DEBERES	
10% PARTICIPACIÓN Y ACTITUD.	
<i>LENGUA</i>	<i>MATEMÁTICAS</i>
FALTAS DE ORTOGRAFÍA: penalizarán 1 PUNTO	
TILDES: 0,5 puntos	

ACUERDOS METODOLÓGICOS

Elaboración de una ficha por libro leído de la biblioteca de centro. A final de curso se entregará un diploma por clase a los mejores lectores.
Habrà un delegado.
La fecha/tiempo se escribirà en inglés en los cuadernos.
En los exámenes se utilizarà el bolígrafo excepto en matemáticas.
Principal herramienta de trabajo: esquema.
Durante el recreo queda totalmente prohibido acceder a los aseos de las aulas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO

CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO

EDUCACIÓN INFANTIL

ASPECTOS FÍSICOS	EDITORIAL	EDITORIAL	EDITORIAL
Resistencia: portada, contraportada y fichas que garanticen su durabilidad.			
Seguridad: fichas duras y gruesas para evitar su fácil rasgado y que los niños no se puedan cortar.			
Bordes redondeados			
Atractivos: que despierten la atención y curiosidad en lo niños.			
ASPECTOS GRÁFICOS			
Impresión clara.			
Colores deben estar claramente definidos.			
Imágenes claras y fáciles de identificar.			
ASPECTOS PEDAGÓGICOS			
Coherencia con las competencias curriculares.			
Polivalentes: para estimular competencias de las diferentes áreas.			
Manejo autónomo.			
Que permita activar la imaginación y creatividad del alumnado a través de diferentes propuestas de uso.			
ASPECTOS QUE FAVOREZCAN EL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE			
Guía del profesor.			
Material complementario del aula.			
Fichas de ampliación y refuerzo			
Servicio de la editorial.			

EDUCACIÓN PRIMARIA

AREA: CURSO:	EDITORIAL:	EDITORIAL:	EDITORIAL:
N° de unidades <i>Hojas por unidad</i>			
Nivel de contenidos adecuado para ese curso			
Continuidad entre los niveles: - cada área - pack libros instrumentales			
Calidad/variedad/cantidad de: - los textos explicativos - las lecturas - las audiciones - las ilustraciones y fotos			
Material complementario y de consulta para el profesor: - guía del profesor - libro digital (PDI) - recursos online - recursos offline - evaluaciones editables - atención a la diversidad - programaciones - otros			
Material complementario para el alumno: - material manipulable - libro digital - recursos online - libros de lectura asociados al método			
Material complementario para el aula: -cartelería -juegos -mascota -recursos (tiempo, espacio, etc.)			
Servicio de la editorial - comercial - mensajería			
VALORACIÓN PERSONAL			

FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, UNIPERSONALES Y COORDINADORES.

Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias (artículo 127 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa).

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Competencias del Claustro.

El Claustro de profesores del centro tendrá las siguientes competencias (Capítulo II, Sección 2, artículo 24 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación Primaria).

- a) Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos conforme al proyecto educativo.
- c) Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual, conforme al proyecto educativo e informar aquélla antes de su presentación al consejo escolar, así como la memoria final de curso.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- e) Elegir a sus representantes en el consejo escolar.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
- g) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- h) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración Educativa o cualquier información referente a la marcha del mismo.
- i) Analizar y evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual.
- j) Participar en la planificación de la formación del profesorado del centro y elegir a sus representantes en el centro de profesores y recursos.
- k) Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- l) Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación.
- m) Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios de los profesores.
- n) Analizar y valorar trimestralmente la situación económica del centro.
- ñ) Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del centro a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.
- o) Conocer las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

Competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Los componentes y las competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro quedan recogidas en el artículo 5, puntos 2 y 4 de la ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.

La Comisión de Coordinación Pedagógica estará formada por los siguientes **miembros**:

- a) El director del centro, que será su presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) Los coordinadores del segundo ciclo de Educación Infantil, de los cursos primero a tercero y de cuarto a sexto de Educación Primaria.
- d) El coordinador de las tecnologías de la información y la comunicación.
- e) El orientador que tenga asignado el centro.

Las **funciones** de la Comisión de Coordinación Pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para elaborar las programaciones docentes.
- b) Fomentar la participación del centro en proyectos educativos.
- c) Impulsar planes para la mejora del rendimiento académico.
- d) Elaborar el procedimiento a seguir en la detección y atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- e) Informar al consejo escolar sobre sus actividades en la memoria final.
- f) Cualquier otra que se determine en el ámbito de la autonomía de los centros.

Competencias del director.

Son competencias del director (artículo 132 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa).

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Competencias del jefe de estudios.

Son competencias del jefe de estudios (Capítulo III, artículo 34 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación Primaria).

- a) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

Competencias del secretario.

Son competencias del secretario (Capítulo III, artículo 35 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación Primaria).

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

Competencias del coordinador de Equipo Docente.

Son competencias del jefe de estudios (artículo 4, punto 5 de la ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.

- a) Establecer las directrices generales para elaborar las programaciones docentes.
- b) Fomentar la participación del centro en proyectos educativos.
- c) Impulsar planes para la mejora del rendimiento académico.
- d) Elaborar el procedimiento a seguir en la detección y atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- e) Informar al consejo escolar sobre sus actividades en la memoria final.
- f) Cualquier otra que se determine en el ámbito de la autonomía de los centros.

AMPLIACIÓN POR PARTE DEL CENTRO

1. Asistir a la CCP e informar al Equipo Docente de los acuerdos tomados.
2. Exponer en la CCP las propuestas e informaciones del Equipo Docente.
3. Llevar al día las actas de las reuniones del Equipo Docente.
4. Convocar por escrito, con orden del día, las reuniones del Equipo Docente.
5. Organizar la primera reunión del Equipo Docente en la primera semana de septiembre.
6. Coordinar la organización de las actividades complementarias que se realicen a lo largo del curso, nombrando responsables.
7. Coordinar actuaciones relativas a las Jornadas Culturales, Navidad, Carnaval y otros días especiales que se realicen a lo largo del curso.
8. Coordinar la elaboración de la memoria de final de curso correspondiente a su Equipo Docente y entregarla en los tiempos establecidos al Equipo Directivo.

Además, se tendrán muy presentes los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la anterior orden.

1. Los maestros que imparten docencia en el segundo ciclo de Educación Infantil formarán parte del equipo docente de Educación Infantil. El coordinador será un maestro del ciclo, preferentemente con destino definitivo y horario completo en el centro, designado por el director a propuesta del jefe de estudios. Su nombramiento tendrá una duración de dos años académicos prorrogables hasta cuatro años a criterio de la dirección del centro.
2. Los maestros que imparten Educación Primaria constituirán dos equipos docentes: El primero estará integrado por los maestros que impartan docencia en los tres primeros cursos y el segundo, en los tres últimos cursos de la etapa. Los maestros especialistas que no ejerzan la función de maestros tutores se adscribirán al equipo en el que impartan más horas de docencia.
3. Cada uno de los dos equipos docentes de Educación Primaria tendrá un coordinador designado por el director a propuesta del jefe de estudios. Este coordinador será un maestro preferentemente con destino definitivo y horario completo en el centro. Su nombramiento tendrá una duración de dos años académicos prorrogables hasta cuatro años a criterio de la dirección del centro.
4. El jefe de estudios podrá organizar los equipos docentes en grupos más reducidos para una mayor eficiencia de los mismos, en virtud de la autonomía organizativa y del número de unidades de cada centro.

Competencias del coordinador del Programa de Préstamos de libros (accede).

El coordinador del programa de préstamo de libros será nombrado por el Director, oído el Claustro. Su mandato será por curso escolar.

FUNCIONES:

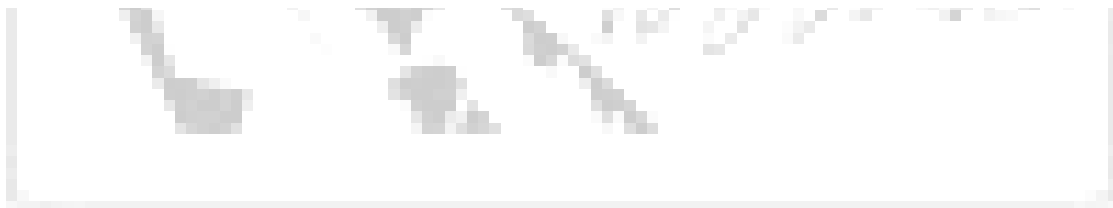
- a) Gestionar el fondo bibliográfico del centro y sus necesidades de reposición.
- b) Determinar la entrega y recogida a las familias de los libros y material didáctico (fechas).
- c) Informar a las familias del procedimiento de entrega y recogida de libros.
- d) Elaborar y conservar un registro de los libros y material curricular, curso de adquisición y estado de conservación.
- e) Entregar de forma personal y directa a las familias el anexo IV de las instrucciones para el curso. (Entrega y recogida de libros y condiciones de uso).
- f) Colaborar con una empresa externa de gestión, si el centro contemplase esta opción.
- g) Proponer al director las necesidades de reposición de libros y material didáctico.
- h) Informar al director de las pérdidas, destrucción o negligencias observadas.
- i) Colaborar con los tutores para una mejor detección y atención de las necesidades de los alumnos.
- j) Revisar y clasificar la documentación recibida de las familias relativas a su participación en el programa de préstamos.

k) Todas aquellas competencias relativas al programa, que le sean encomendadas por el director, Consejo Escolar o la Comisión de Gestión de los prestamos creada por el propio Consejo Escolar.

Competencias del AMPA.

Son competencias del AMPA (Capítulo VI, artículo 55 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación Primaria).

- a) Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
- c) Informar a los padres de su actividad.
- d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- h) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.
- i) Recibir un ejemplar del proyecto educativo, del proyecto curricular de etapa y de sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.



PLAN DE CONTINGENCIA

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/IsIXHLzI4k0tNJD>

PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN INFANTIL

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/QR0zTYNVaucZdIC>

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/7DPugxr7sumlYnm>

NORMAS DE CONVIVENCIA

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/IKPtzvCFI4qOzS2>

PLAN DE CONVIVENCIA

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/dxigcPUeJnva2y1>

PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/CMGRSdIGOOhLvUW>

PLAN DE TRABAJO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/xs1qvU8rxxWtwKg>

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/ekU4mruuPGnQpCX>

PLAN DE ACOGIDA

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/IsIXHLzl4k0tNJD>

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INGLÉS “ENGLISH IS FUN”

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/DFvyknmWYy57ty>

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/we0JWzoegEJTnEb>

PROYECTOS PROPIOS DEL CENTRO

**PROYECTO DE CENTRO ACTIVIDADES HÁBITOS SALUDABLES
Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS**

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/B7MsrnPjc1rWcgV>

**INCREMENTO DE LA ATENCIÓN Y LA CONCENTRACIÓN
TÉCNICAS DE RELAJACIÓN**

<http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/B7MsrnPjc1rWcgV>





